PODER JUDICIAL

INFORME DE EVALUACION

A : Consejo de Administración.
Circunscripción Judicial de Paraguarí

DE : Comité de Evaluación de Ofertas
Circunscripción Judicial de Paraguarí

REF. : Evaluación de Ofertas del llamado a **Contratación Directa ID N° 231894**. **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES"**.

Fecha : 27 de agosto de 2012.

Ref. :	**EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA ID N° 231894 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES".**

El Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, conformado por Resolución N° 29 de fecha 26 de junio de 2012, y su modificatoria, la Resolución N° 49 de fecha 02 de agosto de 2012, emanadas del Consejo de Administración, en virtud a lo que establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario N° 21909/03, que norma la elaboración de un informe de evaluación y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas para emitir las conclusiones que correspondan; eleva a consideración del Consejo de Administración, el Informe de Evaluación de Ofertas del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 231894 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES"**.

MONTO DEL LLAMADO

El Monto estimado para el presente llamado a **CONTRATACION DIRECTA – ID N° 231894 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES" es de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones),** correspondiente en su totalidad al ejercicio 2012.

1. FIRMAS QUE PRESENTARON SUS OFERTAS

N°	OFERENTE	RUC	DIRECCION	TELEFONO
1	**JARDIN DE DOMINGA DE WILSON DAMIAN OCAMPOS ESCOBAR**	3405657-2	Gral. Caballero 538 esq. Tte. Benítez	(021) 586 327
2	**VIVERO KA'AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**	853166-8	Tte. Rocholl y Aviadores del Chaco	(021) 660 246
3	**CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ DE BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ**	258022-5	Avda. Fernando de la Mora 1897 c/ Tte. Bernabé González	(021) 552 289

Abog. Lourdes Caballero
Asistente de Despacho
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Prof. C.P. Maryhen Yuruhan
Comité de Evaluación de Ofertas
C.S.J. Circunscripción Paraguarí

C.P. JOSE A. ORTIZ A.
Unidad Operativa de Contrataciones

2. APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Paraguarí, capital del noveno departamento de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de julio del año dos mil doce, siendo las once horas, se reunieron; el Lic. Gustavo Acosta Zena, Jefe de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones, el C.P. Osmar Giménez, Técnico Administrativo de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; el Lic. Emilio López, Jefe de la Sección Control y Seguimiento y su Asistente el C.P. Mario González, estos últimos, encargados de la verificación cuantitativa de las documentaciones contenidas en los sobres de ofertas presentadas; el Señor Wilson Damián Ocampos Escobar con C.I. N° 3.405.657, propietario de la empresa Jardín de Dominga, el Señor Mauricio José Báez Argaña con C.I. N° 2.407.169 en representación de la Empresa de Bernardo Méndez, el Señor Carlos Hernán Oviedo Vera con C.I. N° 3.650.486 en representación de la empresa de Carlos Rubén Oviedo, todos en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones.

2.a. Verificación cuantitativa de las documentaciones

N°	OFERENTE	OBSERVACIONES
1	**JARDIN DE DOMINGA DE WILSON DAMIAN OCAMPOS ESCOBAR**	1. Presenta las documentaciones requeridas en las bases y condiciones del llamado.
2	**VIVERO KA'AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**	2. Presenta las documentaciones requeridas en las bases y condiciones del llamado.
3	**CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ DE BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ**	1. No presenta copia de los contratos ejecutados y facturas que avalen contrataciones anteriores.

2.b. Las ofertas económicas presentadas son las siguientes:

RUBRO 240	**Oferente: JARDIN DE DOMINGA DE WILSON DAMIAN OCAMPOS ESCOBAR**
Total ofertado	Gs. 2.505.800 (Guaraníes Dos Millones Quinientos Cinco Mil Ocho Cientos).
	Oferente: VIVERO KA'AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION
Total ofertado	Gs. 4.337.000 (Guaraníes Cuatro Millones Tres Cientos Treinta y Siete Mil).
	Oferente: CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ DE BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ
Total ofertado	G. 4.388.000 (Guaraníes Cuatro Millones Tres Cientos Ochenta y Ocho Mil).

3. INFORMACIÓN CUALITATIVA DE LAS DOCUMENTACIONES

En cumplimiento de lo que establece el Art. 60° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", se procede a verificar la legalidad y la correcta emisión de las documentaciones contenidas en los sobres, conforme a lo que establece la Carta de Invitación y los anexos del llamado:

Abog. Lourdes Caballero
Asistente de Despacho
Circunscripción Judicial de Paraguarí

C.P. JOSE A. ORTIZ A.
Unidad Operativa de Contrataciones

Prof. C.P. Maryhen Yuruhan
Comité de Evaluación de Ofertas
C.S.J. Circunscripción Paraguarí

				OBSERVACIONES	
N°	OFERENTE	Formulario de Presentación de Oferta debidamente firmado y completado	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Poderes suficientes del firmante de la oferta	Declaración Jurada Artículo 40° de la Ley 2051/03
1	**JARDIN DE DOMINGA DE WILSON DAMIAN OCAMPOS ESCOBAR**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**VIVERO KA'AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	**CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ DE BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

OBSERVACIONES:

VIVERO KA'AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION: tras la verificación de la oferta presentada se observa que la planilla de precios contiene errores aritméticos en los ítems N° 3.4.28 y 3.5.1, lo que se traduce en una exposición equivocada del monto total ofertado, motivo por el cual este Comité, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, ha procedido a la corrección de ellos.

CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ DE BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ: tras la verificación de la oferta presentada se observa que la planilla de precios contiene errores aritméticos en los ítems N° 3.4.28 y 3.5.1, lo que se traduce en una exposición equivocada del monto total ofertado, motivo por el cual este Comité, en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, ha procedido a la corrección de ellos.

Una vez realizada la verificación de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y procedido a las correcciones de los errores aritméticos; las ofertas son agrupadas de la siguiente forma (de menor a mayor):

1	**JARDIN DE DOMINGA DE WILSON DAMIAN OCAMPOS ESCOBAR**	**Gs. 2.505.800**	(Guaraníes Dos Millones Quinientos Cinco Mil Ocho Cientos)I.V.A. INCLUIDO
2	**VIVERO KA'AVOTY DE CARLOS RUBEN OVIEDO CENTURION**	**Gs. 4.247.000**	(Guaraníes Cuatro Millones Dos Cientos Cuarenta y Siete Mil)I.V.A. INCLUIDO
3	**CARPINTERIA Y MUEBLERIA MENDEZ DE BERNARDO MENDEZ RODRIGUEZ**	**Gs. 4.256.500**	(Guaraníes Cuatro Millones Dos Cientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos) I.V.A. INCLUIDO

De conformidad con lo establecido en el Art. 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se selecciona provisoriamente la oferta solvente con el precio más bajo, la cual es analizada en detalle, concluyéndose que la misma cumple satisfactoriamente con los requerimientos formales exigidos en la Carta de Invitación.

4. **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS**

La Sub Unidad de Contrataciones, ha elaborado el Cuadro de Comparativo de Oferta que se presenta como ANEXO.

Abog. Lourdes Cabañez
Asistente de Despacho
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Prof. C.P. Maryhen Yuruhan
Comité de Evaluación de Ofertas
C.S.J. Circunscripción Paraguarí

C.P. JOSE A. ORTIZ A.
Unidad Operativa de Contrataciones

5. **CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES**

El presente informe ha sido realizado en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en los Anexos del llamado, en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y en el Reglamento respectivo.

Para la evaluación y comparación de oferta se utilizaron criterios ajustados a:

- Inciso c, Art. 34° de la Ley 2051/03, que dice...."para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;
- Art. 63° del Decreto 21909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
  1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
  2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
  3. Presente el precio evaluado como el más bajo".
- Numeral 17 de la Carta de invitación: Método de Evaluación...."Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter substancial solicitada en las Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
- Se ajustan substancialmente a las Bases y Condiciones, las propuestas de aquellos Oferentes que:
- Presenten la Declaración Jurada de no estar inhabilitados para contratar con el estado paraguayo;
- Acrediten suficiente y adecuadamente su representación legal;
- Completen y firmen debidamente su Oferta;
- Se ajusten a las Especificaciones técnicas y otros requerimientos de las bases y condiciones;
- Presenten todos los documentos de la oferta, firmados y en orden".

❖ Por lo expuesto, el Comité de Evaluación de Ofertas, en virtud a lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 **RECOMIENDA:**

- **Adjudicar** el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA – ID N° 231894 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE JARDINES"** a la siguiente empresa, conforme a lo que establece el Art. 63° del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas":

JARDIN DE DOMINGA DE WILSON DAMIAN OCAMPOS ESCOBAR con RUC N° 3405657-2 por un monto mínimo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) I.V.A. INCLUIDO y hasta un monto máximo de Gs. 100.000.000 (Guaraníes Cien Millones) I.V.A. INCLUIDO.

Abog. Lourdes Caballero
Asistente de Despacho
Circunscripción Judicial de Paraguarí

Prof. C.P. Maryhen Yuruhan
Comité de Evaluación de Ofertas
C.S.J. Circunscripción Paraguarí

C.P. JOSE A. ORTIZ A.
Unidad Operativa de Contrataciones